*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3**

**Referencia:** **PAC Nº 281418: CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "CONTENCIÓN DE TALUD Y RECUPERACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE "MANUEL GONDRA"**

# DICTAMEN Nº 6
# JUSTIFICACIÓN VÍA EXCEPCIÓN

Fecha: 03/09/2014.

**OBJETO:** **Contratación Directa por Vía de la Excepción**

La Dirección General de Obras remite a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 la justificación y el pedido de contratación directa por vía de la excepción de la obra "CONTENCIÓN DE TALUD Y RECUPERACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE "MANUEL GONDRA".

La Dirección General de Obras informa, al remitir las Especificaciones Técnicas de los trabajos requeridos o Alcance de las Obras, informa que la Calle "Manuel Gondra" en su intersección con la calle "Antequera" sufrió un desmoronamiento que arrastró una calzada de la Calle Gondra, junto con el muro de contención que existía en el lugar.

Por dicha razón, se procedió a la clausura de la calle Gondra al tránsito vehicular y peatonal, ante un peligro latente de que pueda producirse más desmoronamientos por la condición de inestabilidad del suelo, situación esta que además de la calle Gondra afecta a los vecinos, que también podrían sufrir desmoronamientos en sus propiedades, incluyendo la propiedad del Ferrocarril.

La Dirección solicitante, urge la rehabilitación de la vía para el tránsito automotor y peatonal, atendiendo que representa una vía de acceso importante para el microcentro de nuestra Ciudad y señala expresamente que los trabajos deben realizarse antes de que se produzcan nuevas lluvias que puedan ocasionar más desmoronamientos y mayores daños, pudiendo en este caso no querido, ocasionar no solo daños patrimoniales sino también poner en riesgo vida de personas.

La situación señalada es de público conocimiento debida a diversas publicaciones de periódicos, cuyas copias se adjuntan y constituye una preocupación también de la Honorable Junta Municipal expresada por Nota JM/Nº 3.615/14 por la cual se solicita la reparación del puente ubicado sobre la calle Manuel Gondra y que la Intendencia Municipal tome las acciones diligentes e inmediatas para acortar los plazos para la ejecución de la obra. Se adjunta copia.

Por las razones, citadas, corresponde implementar la Contratación Directa por vía de la Excepción que se encuentra contemplado en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33, inc. "g", que dice: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)....; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables****; o,...*"

La urgencia impostergables, en el presente caso, resulta fundada en las razones expuestas precedentemente, y que fundamentalmente se refieren a la necesidad de contener el talud y recuperar el tramo de la calle afectada por el desmoronamiento y evitar daños a las propiedades de vecinos e instituciones públicas.

En base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, considera justificada la causal de excepción prevista en el Art. 33, inc. g, de la Ley Nº 2051/2003, para el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción.

Es mi Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

**José A. Gómez Insfrán**
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción